MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA

SUBSECRETARIA DE PESCA ACUI/ Rechazo por sobre posición IT 1357-2010 C.I.15282-2008

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 11 2 ABR 2011

925 R. EX. Nº_____

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 1357, Nº 1367, Nº 1502, Nº 2497, Nº 2548, Nº 2659, Nº 2677, todos de 2010, y Nº 228 de 2011, todos del Departamento de Ácuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaria de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a concesiones de acuicultura ya otorgadas y actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaria para Las Fuerzas Armadas que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en los informes Técnicos citados en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud Nº 208106064, presentada por Aquaculture Limitada, R.U.T. Nº 76.020.061-1, con domicilio en Av. Diego Portales Nº 654, Casilla 877, Puerto Montt, respecto de la concesión de acuicultura otorgada mediante Resolución Nº 1596 de 2003, y de las concesiones transferidas por Resoluciones Nº 176 y Nº 310, ambas de 2006, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud Nº 208106074, presentada por Pedro Andrés Cárdenas Avendaño, R.U.T. Nº 17.292.292-9, con domicilio en Adan Bustamante Nº 112, Quellón, respecto de la concesión transferida mediante Resolución Nº 2036 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud Nº 209042010, presentada por Marine Harvest Chile S.A., R.U.T. Nº 96.633.780-K, con domicilio en Ruta Nº 226, kilometro 8, Camino El Tepual, Casilla 56-D, Puerto Montt, respecto de las concesiones otorgadas mediante las Resoluciones Nº 1324 de 1997 y Nº 1563 de 1996, y de la concesión transferida por Resolución Nº 1569 de 1998, todas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud Nº 209101129, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes Pesquero Artesanal de Maullín, R.U.T. Nº 72.428.600-3, con domicilio en Almeyda Nº 327, Maullín, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución Nº 1797 de 1999, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud Nº 207122044, presentada por Cultivos Marinos Lago Yelcho S.A., R.U.T. Nº 76.749.470-K, con domicilio en Avenida Nueva Nº 1793, Jardín Del Mar, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución Nº 1078 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud Nº 208103162, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Cultivadores y Explotadores de Algas "Playa Linda", localidad de Queule, R.U.T. Nº 73.178.100-1, con domicilio en Sector Rural Queude, Quemchi, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución Nº 818 de 2002, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 209106014, presentada por Sociedad Comercial Mejillones Del Sur Limitada, R.U.T. N° 76.034.447-8, con domicilio en O'Higgins N° 670, oficina N° 9, Castro, respecto de la concesión transferida mediante Resolución N° 2036 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud Nº 207122038, presentada por Cultivos Marinos Lago Yelcho S.A., R.U.T. Nº 76.749.470-K, con domicilio en Avenida Nueva Nº 1793, Jardin Del Mar, Puerto Montt, respecto de la concesión otorgada mediante Resolución Nº 1081 de 2003, de la Subsecretaría de Marina.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.– La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley Nº 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbase copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada integramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA Jefe Departamento Administrativo